

Al contestar cite este número



Radicado No:

202657200000108241

Bucaramanga, 22 de octubre de 2026

Señores
Peticionario Anónimo (a)
ICBF – REGIONAL SANTANDER
Ciudad

Asunto: Respuesta a comunicación ciudadana anónima - Radicado SIM No. 1765299033

Cordial saludo:

En atención al reporte ciudadano registrado en el Sistema de Información Misional (SIM) bajo el radicado citado, relacionado con el Centro Zonal Málaga, se presenta la siguiente valoración preliminar con base exclusivamente en la información remitida a esta Dirección Regional.

1. Objeto y alcance

En atención al reporte remitido por el Proceso de Relación con el Ciudadano, se examina el contenido de la comunicación bajo los principios de imparcialidad, buena fe, debido proceso, responsabilidad y presunción de inocencia, sin prejuzgar sobre las personas mencionadas. La condición anónima del reporte no constituye, por sí sola, motivo para descartarlo; del mismo modo, los señalamientos que contiene no equivalen a hechos acreditados ni constituyen prueba de responsabilidad.

2. Contenido de la comunicación

La comunicación refiere presuntas presiones ejercidas por un tercero identificado como Rubén Rodríguez sobre personas vinculadas a programas del ICBF, así como posibles injerencias en decisiones sobre continuidad de contratistas, referencias a reuniones políticas y manifestaciones atribuidas a la coordinación del Centro Zonal. Se advierte que el relato identifica personas y describe situaciones susceptibles de contrastación, pero no acompaña soportes documentales ni individualiza decisiones contractuales presuntamente afectadas.

3. Criterios normativos y garantías

De conformidad con los artículos 13, 16 y 19 de la Ley 1755 de 2015, las comunicaciones ciudadanas deben recibir tratamiento integral, sin rechazarlas por una fundamentación insuficiente. La pertinencia de posibles actuaciones disciplinarias deberá ser evaluada por la autoridad competente con arreglo al Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021), incluyendo las reglas sobre quejas anónimas y verificación inicial de información.

4. Verificación proporcionada

Para evitar conclusiones prematuras, corresponde comprobar, a través de las dependencias competentes y con alcance proporcionado, si existen comunicaciones institucionales, solicitudes de intervención en procesos de selección o contratación, o reportes verificables de presiones relacionados con los hechos descritos. La sola mención de filiaciones o encuentros políticos no constituye prueba de intervención irregular. Ninguna persona ajena a las instancias competentes puede atribuirse facultades decisorias sobre la vinculación o continuidad contractual del ICBF.

5. Resultado de la valoración preliminar



La información recibida no permite, por sí sola, afirmar que la Coordinadora del Centro Zonal haya condicionado decisiones laborales o contractuales a apoyos personales o políticos. Tampoco autoriza a descartar de manera definitiva los hechos. Se dará tratamiento interno a la información y, si surgen elementos objetivos de una posible falta disciplinaria, se pondrán en conocimiento de la autoridad competente, con respeto de la reserva y del debido proceso.

6. Gestión y cierre de la respuesta

Se solicita mantener la trazabilidad de la presente comunicación en SIM. Si del análisis de la autoridad competente o de información verificable posterior surgieren circunstancias que ameriten actuación adicional, deberá darse el trámite que corresponda, con observancia de las competencias y garantías legales. Esta respuesta no comporta pronunciamiento disciplinario ni prejuzgamiento sobre las personas mencionadas.

Cordialmente,

LUCY SELENIA SUÁREZ PLATA
Directora (E) Regional ICBF Santander

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Héctor Andrés Penagos H.	Abogado Regional ICBF – Contratista	Ap
Reviso - Aprobó	Fabian Suarez Caballero.	Coordinador Grupo Jurídico	FABIAN SUAREZ C.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			